

Santiago, 16 de Abril de 1971.-

C I R C U L A R N° 7.-

Estimado camarada:

Transcribo a usted los siguientes Acuerdos adoptados por el Consejo Nacional, en Sesión Extraordinaria celebrada el Viernes 15 del actual:

I.- "ACUERDO CUARTO.- RENOVACION DE LAS DIRECTIVAS PROVINCIALES Y COMUNALES.

" Al respecto, se acuerda:

" a) Que la renovación de las Directivas Comunales se realice durante el mes de Abril, según lo dispone el Estatuto del Partido en su art.15º, ampliándose dicho plazo y por esta sola vez, hasta el 15 de Mayo próximo; y

" b) Que la renovación de las Directivas Provinciales se efectúe entre los días 15 y 31 de Mayo próximo."

II.- " ACUERDO QUINTO.- ADMISION DE NUEVOS MILITANTES DEL PARTIDO.

"Sobre el particular, se toman los siguientes acuerdos:

" a) Aceptar la proposición de la Secretaría Nacional (Oficio N° 213/971), aprobándose las Solicitudes de Ingreso de nuevos militantes en ella propuestos, agregándose, a petición del consejero c. Benjamín Prado C., la del postulante EDUARDO VARGAS HERRERA, actual Director del Canal 4 de Televisión de Valparaíso ;

" b) Derogar el Acuerdo adoptado por el Consejo Nacional con fecha 15 de Septiembre de 1970, cuyo tenor es el siguiente:- "Se acuerda facultar a la Directiva Nacional para crear un mecanismo que tienda a consolidar el ingreso de nuevos militantes al PDC., anulando por ahora la facultad de aceptar solicitudes de nuevos militantes de los organismos comunales, quedando este punto radicado en lo que disponga la Directiva Nacional "; y

" c) Facultar a la Mesa Directiva para que, conjuntamente con el Consejero c. Juan Enrique Miquel, los Directores de los Departamentos Nacionales de Capacitación Doctrinaria y Organización y Control, y los militantes que estime convenientes, presenten al próximo Consejo Plenario que se efectuará los días 8 y 9 de Mayo próximo, un informe proponiendo una reglamentación adecuada y eficaz sobre la materia, a fin de hacer operante una conveniente campaña de proselitismo."

Respecto del punto a) de este acuerdo, se comunicará oficialmente a las Comunas por el Departamento Nacional de Organización y Control, las listas de las solicitudes de ingresos aceptadas por el Consejo Nacional.

En cuanto al punto b), su significación es que sigue vigente lo establecido en los artículos 3º y 18º, letra c), de los Estatutos del Partido.

Y respecto del punto c), me es grato solicitar a los miembros del Consejo Plenario Nacional, aportes a las Sesiones que se efectuarán en los días 8 y 9 de Mayo próximos, todas las observaciones y sugerencias a dicha materia, para considerar su incorporación en la reglamentación que en esa oportunidad se establezca.

" ACUERDO SEPTIMO.- DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES TECNICAS ORDINARIAS Y DE LAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL TECNICO.-

"Al respecto, se adoptan los siguientes acuerdos:

././

"a) Se aprueba la proposición del Director del Departamento Nacional Técnico, c. Bosco Parra A., designándose los siguientes Presidentes de las Comisiones Técnicas Ordinarias de ese Departamento: Gobierno Interior : Abraham Abusleme; Constitución, Legislación y Justicia: Felipe Amunátegui; Hacienda: Juan - Eduardo Herrera; Obras Públicas y Transportes: Armando Sánchez; Agricultura; Luis Marambio; Trabajo: Jorge Morales; Minería: Julio Vildósola; Economía: Alejandro Foxley; y Vivienda y Urbanismo: Enrique Straub;

"b) Asimismo se toma conocimiento del nombramiento de los Presidentes de las siguientes Comisiones Especiales, de la atribución del Departamento Nacional Técnico: Industrias : Eduardo Zúñiga; Promoción Popular (Desarrollo Social): Marco A. Rocca; y Previsión Social: Joaquín Garrido;

"c) Se ratifica la designación del Consejero c. Mariano Ruiz-Esquide J., como representante del Consejo ante el Departamento Nacional Técnico;

"d) Comunicar expresamente los presentes acuerdos a los Comités Parlamentarios, solicitándoles que designen a la brevedad posible los representantes Diputados y Senadores ante cada una de las Comisiones que componen el Departamento Nacional Técnico; y

" e) Se encarga al 1º Vice-Presidente Nacional, c. Osvaldo Olguín Z., para que, conjuntamente con el Director del Depto. Nacional Técnico y los personas del Partido que estime convenientes, organicen la coordinación e integración de los Parlamentarios y dirigentes responsables de los organismos funcionales a dicho Departamento Nacional."

La actual dirección del Departamento Nacional Técnico es la siguiente: calle San Antonio 220, Oficina 701 Teléfono 393440, Santiago.

IV.- ACUERDO NOVENO.- CONSEJO PLENARIO NACIONAL .-

"Al respecto se acuerda:

" a) Ratificar la fecha de su realización durante los días sábado 8 y Domingo 9 de Mayo próximo;

" b) Encargar a la Secretaría Nacional para resolver sobre el lugar en que se efectuará el Plenario, considerándose - en prioridad - las localidades de Cartagena y Panimávida; y

" c) Aprobar el siguiente Temario:

- 1.- Informe del Departamento Nacional Electoral sobre los resultados de la Elección Municipal;
- 2.- Análisis político;
- 3.- Tercer Congreso Nacional del Partido;
- 4.- Proposición sobre reglamentación para el Ingreso de nuevos militantes; y
- 5.- Modificaciones al Estatuto del Partido".

Respecto del presente Acuerdo, me permito recordar a usted que, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 32º del Estatuto vigente, asisten al Consejo Plenario Nacional la totalidad de los Parlamentarios del Partido, los Directores Nacionales de los Departamentos y los Presidentes Provinciales, o, en caso de impedimento, algún miembro del respectivo Consejo Provincial designado por éste y debidamente acreditado al efecto.

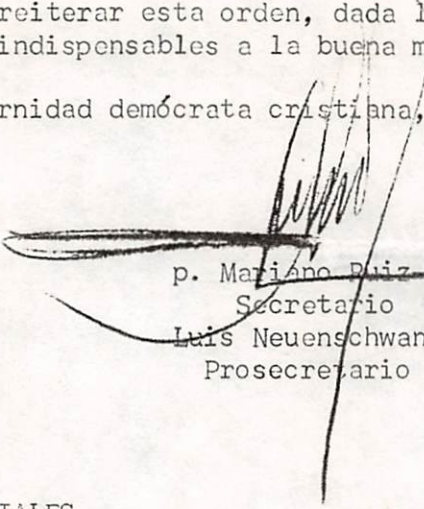
La localidad en que se efectuará el Consejo Plenario será comunicada oportunamente a los Presidentes Provinciales por vía telegráfica.

DIRECCIONES DE LOS REGIDORES ELECTOS DEL PARTIDO.

Finalmente, solicito a los Presidentes Provinciales envíen dentro de la brevedad posible o traigan al Consejo Plenario, la nómina provincial de todos los camaradas elegidos regidores, con las direcciones precisas de las respectivas Municipalidades en que actuarán y las privadas.

Me permito reiterar esta orden, dada la imperiosa necesidad de contar con dichos datos, indispensables a la buena marcha del Partido.

En la fraternidad democrata cristiana, le saluda a usted muy cordialmente,



p. Mariano Ruiz Esquide-J.
Secretario Nacional
Luis Neuenschwander Muñoz
Prosecretario Nacional.

A LOS PRESIDENTES PROVINCIALES
A LOS PRESIDENTES COMUNALES
A LOS PARLAMENTARIOS
A LOS DIRECTORES NACIONALES DE DEPARTAMENTOS
AL ARCHIVO

a.

REFORMA DE LOS ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PARTIDO Y A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSIDERADO MILITANTE

El Consejo Nacional en su sesión de fecha 15 de Abril acordó presentar en el Consejo Plenario un proyecto de modificación estatutaria sobre los requisitos de ingreso y militancia; Para estos efectos designó una comisión formada por la Mesa, el Consejero Juan Enrique Miquel y los Directores Nacionales de Org. y Control y Capacitación Doctrinaria camaradas Sergio Saavedra y Gustavo Lagos.

La proposición de Reforma no pretende cambiar las Estructuras del Partido, labor que corresponderá al Congreso próximo, pero busca preparar el camino para las exigencias y la disciplina que requiere un Partido verdaderamente dinámico. Por otra parte las medidas que se proponen satisfacer una necesidad imperiosa que deberá estar aplicada en la renovación de directivas del próximo año, lo que no se lograría si ellas no se acuerdan en este momento.

Las dos ideas fundamentales que recoge esta proposición de reforma son:

I.- Abrir cauces para facilitar el ingreso de los grupos y personas que mas interesan al Partido y a la vez establecer un mecanismo de control a traves de la ratificación por un organismo superior.

II.- Procurar la incorporación a la vida activa del Partido de una mayor cantidad de sus actuales militantes. Para ello se propone establecer exigencias de cumplimiento e ciertas obligaciones mínimas sin cuyo requisito no se podrá ejercer los derechos que el Estatuto confiere a los militantes.

Las ideas expuestas no son nuevas, han estado presente en los diversos estudios de Reforma de los Estatutos, en los debates internos y en las conversaciones de los dirigentes a todo nivel e incluso han estado incorporadas en Estatutos anteriores, pero fueron eliminándose en la medida que el Partido creció sin adecuar su organización.

Para lograr los objetivos propuestos se proponen las siguientes medidas:

1.- INGRESO AL PARTIDO.

- 1.1 Rebajar la edad de ingreso al Partido de 18 años a 16 años. La edad de 16 años estaba establecida en los Estatutos del año 1960 a 1962.

No se necesita mayor análisis sobre esta proposición, sin embargo vale la pena recordar que cada día es más activa la participación de los jóvenes en todo el mundo y que, en nuestro país se rebajó de 21 a 18 años la edad para votar.

1.2 Permitir el ingreso al Partido a través de los grupos funcionales. Para ello se propone que las Directivas Provinciales de estos grupos, con la autorización expresa del Secretario Nacional del Partido y durante los períodos que éste fije, puedan recibir y aceptar en principio las solicitudes de ingreso al Partido de las personas que desarrollan una misma actividad. Esta medida permitiría regularizar la situación de miles de personas que hacen vida activa como militantes en grupos estudiantiles, campesinos, gremiales, instituciones fiscales, etc. y que sin embargo formalmente no son reconocidos como militantes y por consiguiente no tienen verdadera expresión en los organismos regulares del Partido.

También esta proposición permitirá realizar verdaderas promociones de ingreso al Partido, durante períodos determinados, seleccionando a las personas con el conocimiento más a fondo que se tiene de ellas si son compañeros de actividades.

1.3 RATIFICACION DE INGRESO.- Las solicitudes de ingreso al Partido aprobadas por los Consejos Comunales ■ por las directivas Provinciales de los GRUPOS FUNCIONALES autorizados por el Secretario Nacional del Partido, deberán ser ratificados por el Director Nacional de Organización y Control cuya resolución será apelable ante el Secretario Nacional.

Los objetivos que se logran con estas medidas son:

Obtener un fichaje Nacional centralizado de todos los integrantes del Partido.

Retornar a las Directivas Provinciales la información sobre los militantes de Grupos Funcionales.

Establecer un principio de control y de filtro en cuanto al ingreso de nuevos militantes.

2. REQUISITOS DE MILITANCIA Y CALIDAD DE MIEMBROS DEL PARTIDO.-

2.1. Se propone establecer tres calidades de integrantes del Partido: Pre-militantes, Miembros del Partido ■ y Militantes del Partido. Este concepto está contenido en diversas formas en todos los Estatutos que ha tenido el Partido.

Por ejemplo, en el actual se inhabilita al militante que no ha pagado sus cuotas. En los Estatutos de 1960 se consideraba inhabilitado ■ al militante que no hubiese "participado activa y regularmente en las reuniones y actividades del grupo y comuna a que pertenece" o que no pagaba sus cuotas o no se inscribiera en el Registro Electoral. (art.6º)

En el fondo estamos proponiendo ■ volver a ese procedimiento estableciendo mecanismos adecuados para su aplicación.

Las exigencias de militantes serán: preparación doctrinaria, cumplimiento de tareas y pago de sus cuotas.

- 2.2 Se establece la obligación de adoctrinamiento para los pre-militantes antes de jurar.
- 2.3 Se establece la obligación para todos los militantes de haber cumplido obligaciones mínimas durante el último año

LAS OBLIGACIONES MINIMAS SERAN:

- a) Adoctrinamiento a través de programas establecidos por el Departamento de Capacitación. Es posible que de esta obligación deban ser liberados quienes alcancen o tengan un nivel adecuado como para desempeñarse como profesores; todo ello sería determinado en un Reglamento.
- b) Cumplir tareas mínimas. El Consejo Nacional establecerá un Reglamento al respecto.

Las tareas suficientes podrían ser por ejemplo:

- Asistir a un mínimo de reuniones del Partido.
- Ser dirigente comunal, Provincial o Nacional.
- Ser Regidor o Parlamentario.
- Ser dirigente de Grupos o Núcleos Funcionales
- Desempeñarse como apoderado en elecciones.
- Ser dirigente gremial o vecinal o estudiantil.
- Dictar cursos de adoctrinamiento.
- Cumplir tareas que fije la comuna, La Directiva Provincial o el Núcleo Funcional.

Con el cumplimiento de cualquiera de estos trabajos durante el año se entendería cumplida la obligación; naturalmente si realizan cualquier tarea superior a lo establecido también se entenderá que se ha cumplido.

- c) Cancelar regularmente las cuotas, sin estar atrasados más de tres meses al término del año.
- 2.4 Se reconoce el derecho y la conveniencia de que se puede militar y desarrollar las actividades partidistas dentro de los Grupos o "Núcleos Funcionales.
- 2.5 Se establecen las nóminas anuales de militantes que pueden ejercer sus derechos durante el año.
- Estas nóminas serán llevadas por el Depto. Nacional de Organización y Control a través de un procedimiento que se establece en el Estatuto Propuesto.
- Este procedimiento permitirá mantener permanentemente la información necesaria para contestar el "Quiénes Son" y "Donde Están".
- 2.6 Los militantes que no cumplan sus obligaciones básicas durante un año pasan a la calidad de miembros del Partido; pueden recuperar su calidad de militantes sin perder su antigüedad si cumplen sus obligaciones básicas durante otro año.

3. REFORMA COMPLEMENTARIAS.-

- 3.1. Se propone modificar el sistema de designación y duración en el cargo de los Directores Provinciales y Comunales de los Departamentos de Organización y Control y Capacitación Doctrinaria.

Se establece que estos durarán dos años en sus funciones y serán designados directamente por el Director Nacional respectivo.

En el caso de los Directores Comunales éstos serán designados a propuestas de los Directores Provinciales respectivos. Se contempla asimismo el procedimiento de remoción por incumplimiento.

La razón de esta proposición es el poder asegurar razonablemente el cumplimiento de la tarea que tendrán que cumplir éstos dos Departamentos. Se pretende asegurar la inamovilidad y la dependencia jerárquica.

- 3.2 Se establece como falta para los Estatutos el incumplimiento o la omisión voluntaria en el envío de las nóminas anuales de militantes al Departamento Nacional de Organización y Control.

4. OTRAS REFORMAS.-

- 4.1. Directores Electorales Provinciales y Comunales. Se propone utilizar en su designación el mismo procedimiento seguido para los Directores de Org. y Control y Capacitación Doctrinaria. por tratarse de un cargo esencialmente técnico se estima recomendable este procedimiento y una duración mínima de dos años en el cargo.
- 4.2 JURAMENTO. Se propone incorporar al Estatuto la fórmula completa que existía en anteriores Estatutos con las pequeñas modificaciones que estableció el Consejo Nacional el año 1967 y que está impresa en los actuales carnets de militantes.
- 4.3 ARTICULO TRANSITORIO.- Facultar al Secretario Nacional del Partido para autorizar el funcionamiento de Juntas Comunales que actualmente no cumplen el Estatuto en cuanto a ser integradas por delegados de los Grupos Comunitarios, hasta el 31 de Diciembre del presente año.

(Fdo.) SERGIO SAAVEDRA V.
Director